

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 3.740/2011

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2011 de suplementos de créditos, acordada en sesión plenaria de 11 de marzo de 2011, el mismo ha quedado elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se insertan las modificaciones aprobadas, resumidas por capítulos:

A) Suplementos de créditos:

Capítulo.- Denominación.- Importe.

VI; Inversiones reales; 4.500,00

VII; Transferencias de capital; 65.000,00

Total: 69.500,00

Total Aumentos: 69.500,00

Recursos que financian la modificación:

1) Remanente Líquido de Tesorería:

VIII; Activos financieros; 69.500,00

Total Igual a Aumentos: 69.500,00

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido expediente de modificación de créditos se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Iznájar, 4 de abril de 2011.- La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.